

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 8 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: “ **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y DE LA EQUIDAD DE GÉNERO, SECTOR LGBTI Y ATENCIÓN A POBLACIÓN AFECTADA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O SEXUAL PARA MATERIALIZAR EN LA LOCALIDAD LAS ESTRATEGIAS DE TERRITORIALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DEL AREA DE DERECHOS DIFERENCIALES**” los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: “*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.*”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2802: FORTALECIENDO VIDAS, MUJERES EN SAN CRISTÓBAL POR LA PREVENCIÓN Y AUTONOMÍA cuyo objeto es Fortalecer y dotar las Manzanas del Cuidado en la localidad de San Cristóbal mediante una gestión coordinada entre la Secretaría Distrital de la Mujer y otros actores clave, desarrollando además estrategias que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres cuidadoras en toda su diversidad, y contribuyan a su bienestar físico, emocional y a su autonomía e Impulsar procesos y acciones locales para la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, apoyar su autonomía económica, reducir la feminización de la pobreza y cerrar las brechas de género en el territorio. Así mismo desarrollar procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual en la localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2802 denominado Fortaleciendo Vidas: Mujeres en San Cristóbal por la Prevención y Autonomía, cuyo objetivo general es 'Fortalecer y dotar las Manzanas del Cuidado en la localidad de San Cristóbal mediante una gestión coordinada entre la Secretaría Distrital de la Mujer y otros actores clave, desarrollando además estrategias que promuevan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres cuidadoras en toda su diversidad, y contribuyan a su bienestar físico, emocional y a su autonomía e Impulsar procesos y acciones locales para la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, apoyar su autonomía económica, reducir la feminización de la pobreza y cerrar las brechas de género en el territorio. Así mismo desarrollar procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual en la localidad de San Cristóbal'. Por lo anterior, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo en la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones realizar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna, por lo tanto, es importante contar con OCHO (8) profesionales que contribuyan en la atención de personas víctimas o posibles víctimas de violencias en el contexto familiar y en la formulación de procesos que favorezcan la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual en la localidad.

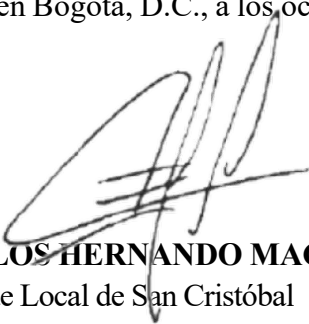
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

También, es oportuno mencionar que el trabajo preventivo es fundamental para reducir los índices de violencia intrafamiliar y promover la igualdad de género, más aún en una localidad como la de San Cristóbal donde se observa en un mayor grado estas problemáticas. Tanto la violencia intrafamiliar como las dificultades relacionadas con género son fenómenos multidimensionales que exigen intervenciones desde diversas perspectivas. Los/as profesionales en Derecho, Trabajo Social, Psicología y áreas afines están capacitados/as para abordar estos problemas de manera integral, considerando no solo el marco legal, sino también los aspectos emocionales, sociales y psicológicos de las personas afectadas. Su capacidad para intervenir en diferentes niveles prevención, atención, acompañamiento y resolución asegura un enfoque completo y eficaz.

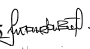
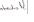
CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

Para la administración local es conveniente contratar los servicios de OCHO (8) profesionales que aporten sus conocimientos profesionales en el área de Gestión de desarrollo local de San Cristóbal para ofrecer un enfoque integral, eficiente y sostenible, tanto en el diseño e implementación de políticas públicas, como en la atención directa a las víctimas y la sensibilización comunitaria. Estos profesionales también son agentes clave en la transformación social que busca erradicar la violencia y promover la equidad en la localidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Zenaida Andrea Badillo – Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-111-2025 
Revisó: Mireya Mahecha – Abogada contratación FDLSC-CPS-023-2025 
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025 